



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102835 - - - -

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012 y el convenio interadministrativo 018 de 2017, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 785 de 2.015 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 072 de 2.018, con **YESSICA VIVIANA TORRES VILLEGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.121.941.515 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas*, de la Cláusula Segunda *"Obligaciones"* del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 072 de 2.018 establece en el Numeral *"12. Desplazarse a cada uno de los Municipios a realizar las diferentes procesos de retroalimentación y capacitación en relación con el proceso de auditoría y liquidación tributaria teniendo en cuenta la doctrina, jurisprudencia y normatividad vigente."*

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios Profesionales Nro. 072 de 2018, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta *"Valor y Forma de Pago"* prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04040518493033028-, y fuente de financiación es I.V.A."*

Que **YESSICA VIVIANA TORRES VILLEGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.121.941.515, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo del grupo de auditoria tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar el desplazamiento los días 08 al 12 de Octubre de 2018, al Municipio de Saravena con el propósito de continuar III fase de auditoria presencial en la liquidación y recaudo de las Estampillas departamentales y contribución especial 5% contratos de obra pública de la vigencia 2016. En cumplimiento del plan de trabajo de auditoria tributaria de la secretaria de hacienda departamental.

Con fundamento en lo anterior,



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 2735-DE 2018



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **YESSICA VIVIANA TORRES VILLEGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.121.941.515, para que se traslade al Municipio de Saravena los días 08 al 12 de Octubre de 2018, con el fin de realizar visita al ente descentralizado Hospital del SARARE ESE, con el propósito de continuar III fase de auditoria presencial en la liquidación y recaudo de las estampillas departamentales y contribución especial 5% contratos de obra pública de la vigencia 2016 en cumplimiento del plan de trabajo de auditoria tributaria de la secretaria de Hacienda Departamental; con viáticos a razón de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 67.543.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes de traslado se reconocerá el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL PESO M/CTE (\$ 54.000,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518493033- APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y fuente de financiación 04040518493033028- I.V.A... Por un valor Total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 357.945.75)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04492 del 02 de Octubre de 2.018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 5 OCT 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Apoyo Jurídico SHD

